

**RESOLUCIÓN N° 21/2018**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada por CUMAR S.A. el día 16 de febrero de 2018 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables Pyme, por hasta un valor nominal \$10.000.000, dentro del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta valor nominal \$100.000.000; y

**CONSIDERANDO**

Que, la emisión de Obligaciones Negociables bajo el régimen Pyme fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CUMAR S.A. de fecha 28 de octubre de 2015;

Que, la delegación de funciones al Directorio respecto a emisión de Obligaciones Negociables Pymes por un período de dos años, fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de enero de 2018;

Que los términos y condiciones particulares de la Serie II, fueron aprobados en la reunión de Directorio de fecha 15 de enero de 2018;

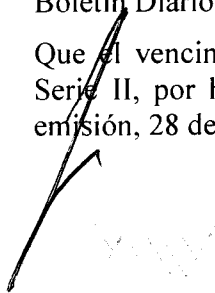
Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 02 de diciembre de 2016 autorizó bajo condicionamientos el ingreso al régimen de Oferta Pública de CUMAR S.A. y la creación del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pyme Simple, no convertibles en acciones, por un monto de hasta valor nominal \$100.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 18.396. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Variable el 20 de diciembre de 2016;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 19 de febrero de 2018 autorizó la actualización del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pyme Simple, no convertibles en acciones, por un monto de hasta valor nominal \$100.000.000;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 01 de marzo de 2018 autorizó la Oferta Pública de las Obligaciones Negociables Pyme, Serie II, por hasta un valor nominal \$10.000.000, por dictamen de la Subgerencia de Pyme;

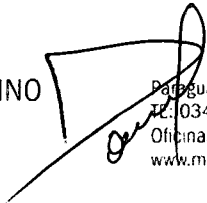
Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, y en el Suplemento de Precio enviados por la Comisión Nacional de Valores y publicados con fechas 19 de febrero de 2018 y 01 de marzo de 2018, respectivamente, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes emitidas por CUMAR S.A Serie II, por hasta valor nominal de \$10.000.000, opera a los 24 meses de la fecha de emisión, 28 de marzo de 2020;

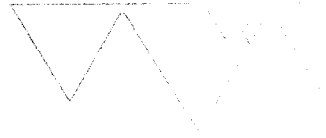


MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.

REG. S. RG N° 15.310.000



Pabellón 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TEL: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
www.mav-sa.com.ar



Que el Emisor, CUMAR S.A, presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado de Obligaciones Negociables Pyme vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables Pyme Serie II, emitidas por CUMAR S.A., por V/N \$10.000.000, en el marco del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un V/N de \$100.000.000.

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 27 de marzo de 2018

Pablo A. Bortolato  
Presidente



MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.

REGISTRO MERCANTIL

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)